

Morandé 440 Santiago Teléfono 2239 00800 www.conservador.cl info@conservador.cl

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 87800 Número 128756 del Registro de Propiedad del año 2015 ubicado en la comuna de LA REINA, que corresponde a: Oficina número seiscientos siete del sexto piso y la bodega número sesenta y tres del tercer subterráneo, ambos del "Edificio Oficinas Príncipe de Gales", con acceso principal por Avenida Príncipe de Gales número cinco mil novecientos veintiuno, de propiedad de INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripciónes vigentes.-

- 1) REGLAMENTO: a Fs. 57595 Nro. 66339 del Año 2014 Modificado según Fs. 24756 N° 28552 del año 2015.
- 2) HIPOTECA: a Fs. 66650 Nro. 76407 del Año 2015 para garantizar al acreedor el cumplimiento de las obligaciones que contraiga actualmente o en el futuro y en especial la suma de 2.398 UF en favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.
- 3) HIPOTECA: a Fs. 5330 Nro. 5821 del Año 2019 para garantizar al acreedor el cumplimiento de las obligaciones que contraiga actualmente o en el futuro en favor de Scotiabank Chile.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripciónes vigentes.-

- 1) PROHIBICION: a Fs. 45928 Nro. 74461 del Año 2015 de gravar y enajenar, en favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.
- 2) PROHIBICION: a Fs. 3713 Nro. 6070 del Año 2019 de gravar o enajenar ni celebrar actos o contratos, en favor de Scotiabank Chile.

Santiago, 3 de Marzo de 2023.

Derechos \$ 6.600

RAROJAS B: 1696048 C: 20274766

www.conservador.cl



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original

Página 1 de 1